



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

AVISO

EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE SABER

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS a través de la SUBDIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL expidió Resolución de Expropiación No. 1285 del 18 de marzo de 2019, por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno a segregarse del predio Rural, El Loquetal, ubicado en la Vereda Versalles del Municipio de San José de Miranda, Departamento de Santander, localizado entre las Abscisa Inicial K34 +074,8 D y Abscisa Final K34+088,83 D, e identificado con la Matricula Inmobiliaria número 312-11273 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Málaga, cédula catastral No. 686840000000000030022000000000, de propiedad de los **PEDRO ALFONSO CARRILLO C.C. 2.172.825, MARIA CIRCUNCISIÓN PAEZ DE CARRILLO C.C. 28.235.485**, faja de terreno es requerida para el proyecto **MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO TRONCAL CENTRAL DEL NORTE PARA EL PROGRAMA “VIAS PARA LA EQUIDAD”** por lo cual **EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** requiere comprar una parte del predio de mayor extensión conforme a la afectación de la ficha predial número **049D-SJMR-TCNF3** de fecha 20 de junio de 2017, en donde aparece debidamente delimitado y alinderado, un área de terreno de **NOVENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (93,64 M2)** objeto de expropiación.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, después de solicitarles comparecer a notificarse de la Resolución de Expropiación No. 1285 del 18 de marzo de 2019, mediante oficio de citación CSA-OP-VR-363-2019 del 19 de marzo de 2019 enviada por la firma Contratista Consorcio Santa Ana y en vista de que no acudieron a notificarse personalmente los propietarios, se procede a **NOTIFICAR MEDIANTE AVISO** a los señores **PEDRO ALFONSO CARRILLO y MARIA CIRCUNCISIÓN PAEZ DE CARRILLO y/o a sus herederos determinados e indeterminados.**

Así mismo, se indica que contra la presente Resolución procede por vía Administrativa y en efecto devolutiva el Recurso de Reposición, previsto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso ante la Subdirección de Medio ambiente y Gestión Social del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 21 de la Ley 9ª de 1989 y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

La Resolución de expropiación No. 1285 del 18 de marzo de 2019 quedará notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso en el lugar de destino, esto es, a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de la copia íntegra del acto administrativo de conformidad

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 383 1000
<http://www.invias.gov.co>



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Adicionalmente cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación de la Resolución de Expropiación.

29 MAR. 2019

Bogotá D.C. _____

Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Anexo: Resolución de Expropiación No. 1285 del 18 de marzo de 2019

Proyecto: M E SAS
Revisó: Dr. Juan Carlos Cerro – Gestor Jurídico Predial – SMA – INVIAS
Aprobó: Omar Camelo Osorio – Coordinador Predial SMA